

RESOLUCION 253 DE 2005

(enero 19)

Diario Oficial No. 45.806 de 29 de enero de 2005

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [12](#) de la Resolución 1684 de 2010>

Por medio de la cual se hace una delegación y se reglamenta el trámite para la expedición de las certificaciones para el reconocimiento de judicatura de los servidores públicos con funciones jurídicas que laboren en la Fiscalía General de la Nación.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [12](#) de la Resolución 1684 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.791 de 4 de agosto de 2010, 'Por la cual se reglamenta el desempeño de las prácticas académicas de consultorio jurídico y judicaturas en la Fiscalía General de la Nación'

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos [11](#) y [13](#) de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 17 del artículo [11](#) de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, dentro de las funciones específicas asignadas al Fiscal General de la Nación se encuentra la de: "Expedir reglamentos, órdenes, circulares y los manuales de organización y procedimientos conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación";

Que el artículo [23](#) del Decreto 3200 de 1979, numeral 1, literal g), consagra el reconocimiento de judicatura para los empleados oficiales con funciones jurídicas;

Que el artículo [60](#) del Decreto 1862 de 1989 señala: "Prueba para el reconocimiento de la judicatura. Para que sea reconocida legalmente la judicatura por la autoridad competente, es necesario adjuntar certificación del Juez, Magistrado o Director Seccional donde se haya prestado el servicio, en la cual se indique el tiempo trabajado y las funciones desarrolladas";

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo [24](#) de la Ley 938 de 2004, constituye una función del Secretario General "Asesorar al Fiscal General en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de personal (...)";

Que en la actualidad cursan peticiones de esta índole por parte de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación que se encuentran en esta situación y por lo tanto, se hace necesario reglamentar el trámite pertinente para la expedición de tales certificaciones;

Que con Resolución 0-1031 del 8 de mayo de 1995 se delegó una función administrativa al Secretario General;

Que en consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [12](#) de la Resolución 1684 de 2010> Delegar en el Secretario General y el Jefe de Personal de la Fiscalía General de la Nación, la competencia para la expedición de las certificaciones de judicatura a que hace referencia el artículo [6o](#) del Decreto 1862 de 1989.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [12](#) de la Resolución 1684 de 2010> Reglamentar el trámite para la expedición de certificaciones para el reconocimiento de judicatura de los servidores públicos que cumplan funciones jurídicas en la Fiscalía General de la Nación.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [12](#) de la Resolución 1684 de 2010> Todo servidor público que se encuentre en la citada situación y requiera de la certificación correspondiente, deberá remitir a la Oficina de Personal de la Secretaría General la solicitud pertinente, especificando las funciones jurídicas que desempeña y el tiempo laborado, según constancia expedida por el inmediato superior.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [12](#) de la Resolución 1684 de 2010> Recepcionada en la Oficina de Personal de la Secretaría General la documentación anteriormente mencionada, se procederá por parte de dicha Oficina a la verificación de la información suministrada por el superior inmediato del servidor público y con base en ello proyectará la correspondiente certificación.



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [12](#) de la Resolución 1684 de 2010> Una vez elaborada la certificación con el visto bueno del Jefe de Personal, se remitirá a la Secretaría General para su revisión y firma. Estará a cargo de la Oficina de Personal el envío de la misma.



ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [12](#) de la Resolución 1684 de 2010> La certificación que no sea expedida con el lleno de los requisitos anteriormente descritos, carecerá de toda validez.



ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo [12](#) de la Resolución 1684 de 2010> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 0-1031 del 8 de mayo de 1985.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de enero de 2005.

El Fiscal General de la Nación,

LUIS CAMILO OSORIO ISAZA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

